

INFORME TÉCNICO N° 57 -2014-SUNAT/4L2100

Callao; 15 de abril de 2014

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL de RAEE	
DONACION	X

Donación de 631 Bienes Muebles por causal de RAEE

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: Almacén de Bienes Patrimoniales –Sede Santa Anita - Lima.
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Resolución 99-2014/SUNAT/4L0000 de fecha 18.03.2014, (folios 12-17) que dispone baja de 631 bienes por causal de RAEE
- Informe Técnico N° 040-2014-SUNAT/4L21000 (folios 1-11)
- Acta de Inspección Física de bienes realizada por la UGEL N° 03 Lince del 03.04.2014 (folio 20-24)
- Oficio N° 195-2013-SUNAT/4L2100 (Folio 28)
- Oficio N° 78-2014/SBN-DNR(Folio 30)

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE
- Decreto Supremo N° 259-2012-EF que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 El Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, el mismo que en su Artículo 3° establece que de acuerdo a su Ley de Creación Ley N° 24829, y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley correspondían a esta entidad.
- 4.2 Mediante Ley N° 29816 Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, esta entidad adoptó la denominación de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.
- 4.3 El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.
- 4.4 Según el literal n), del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, los RAEE se definen como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en mérito a lo dispuesto en el

numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se consideró viable ofrecer en donación 266 bienes a una UGEL, en vista que éstos tenían una expectativa de vida útil, tomando como referencia su valor residual en libros contables al 28.02.2014.

- 4.5 Mediante Resolución N° 99-2014-SUNAT/4L0000 de fecha 18.03.2014 (folios 12-17) la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT dispuso la baja de 631 Bienes por causal de RAEE; procedimiento sustentado con el Informe Técnico N° 40-2014-SUNAT/4L2100 (folios 1-11), en cuyas Conclusiones y Recomendaciones se planteó a la INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO, de encontrar conforme la propuesta autorice a la División de Gestión Patrimonial la realización de acciones que correspondan para el destino de los referidos bienes en concordancia a lo prescrito en la Directiva N° 003-2013/SBN. Según proveído consignado en la Hoja de ruta de folio diecinueve (19), se dispone proseguir con los trámites.
- 4.6 Mediante Oficio N° 195-2013-SUNAT/4L2100 (Folio 28), se ofreció en donación los 266 bienes que tenían un valor residual en libros a favor de la UGEL N° 03 Lince; habiendo su representante manifestado, a través del Acta de Inspección Física de bienes realizada con fecha 03.04.2014 (folios 20-24), que los 266 bienes ofrecidos en donación **no son útiles para destinarlos al Sistema educativo de Extrema pobreza.**
- 4.7 De conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, corresponde ofrecer en donación los 631 bienes identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dados de baja con la aludida Resolución, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Los 631 bienes patrimoniales dados de baja por causal de RAEE con la Resolución 99-2014/SUNAT/4L0000 de fecha 18.03.2014 (folios 12-17), aptos para donación, son los que se describen en el Anexo que forma parte del presente Informe Técnico.



JEF VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

1. El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento. La Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del acotado Reglamento, establece la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento.
2. El artículo 124° del Reglamento de la Ley acotada, señala que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de la aprobación de los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades. En nuestro caso, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso g) del Artículo 85-J° del Decreto Supremo N° 259-2012-EF que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, corresponde a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio emitir la Resolución que autorice la donación correspondiente.
3. En el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se establece que en el caso de los generadores del sector público, están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
4. Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos

Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada. Según el registro de DIGESA a la fecha de cierre del presente Informe, están habilitadas las siguientes empresas:

EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS RAAE (EC-RC)

1	AKSTARCOM S.A.C.	Verastegui Ugaz Neves	Sanitario	45364	4646709			Polongación Ferrocarril s/n Zona de Repartición	Barranca	Barranca	Lima	Av. Primavera Nº 120, Oficina 222 A	Santiago de Surco	Lima	Lima	ECNA-939-10
2	COMPANIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.	Salinas de Cordova Jorge Hernan	Sanitario	22936	4511141 4628472			Av. Argentina Nº 5064	Callao	Callao	Lima	Av. Argentina Nº 5064	Callao	Callao	Lima	ECNK-1373-12
3	COMIMTEL S.A.C.	Sheron Sánchez Miguel Fortunato	Geógrafo	60647	5515856 993968149			Av. Mendiola Alfredo Nº 8034, Urb. Pro Industrial, 6º Sector	San Martín de Porres	Lima	Lima	Av. Mendiola Alfredo Nº 8034, Urb. Pro Industrial, 6º Sector	San Martín de Porres	Lima	Lima	ECNA-1283-12
4	SAN ANTONIO RECYCLING S.A.	Del Piélago Aedo Telmo José	Ambiental	96367	3874812 992726216			Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos Nº 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos Nº 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	ECNA-1021-10
5	SAN ANTONIO RECYCLING S.A. (Ampliación de Actividades)	Del Piélago Aedo Telmo José	Ambiental	96367	3874812 992726216			Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos Nº 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos Nº 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	ECNA-1021-10
6	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.	Ramón Segovia Ermelinda Luzmila	Químico	90779				Av. Gerardo Unger Nº 5169, Urbanización Industrial	Los Olivos	Lima	Lima	Av. Gerardo Unger Nº 5169	Los Olivos	Lima	Lima	ECNA-1502-13

EMPRESAS PRESTADORAS de SERVICIOS SOLIDOS RAAE (EPS RC)

1	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A	Salinas de Cordova Jorge Hernan	Sanitario	22936	4511141 4628472			Av. Argentina Nº 5064	Callao	Callao	Lima	Av. Argentina Nº 5064	Callao	Callao	Lima	EPNK-771-12
2	SAN ANTONIO RECYCLING S.A	Siñentes Arbulu Victor Alejandro	Ambiental y de Recursos Naturales	102471	3874812 992726216			Av. Los Ciruelos Nº 526-540, Urb. Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	Av. Los Ciruelos Nº 526-540, Urb. Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	EPNA-887-11
3	SAN ANTONIO RECYCLING S.A. (Ampliación de Servicios)	Siñentes Arbulu Victor Alejandro	Ambiental y de Recursos Naturales	102471	3874812 992726216			Av. Los Ciruelos Nº 526-540, Urb. Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	Av. Los Ciruelos Nº 526-540, Urb. Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	EPNA-887-11
4	(*) BRUNNER E.I.R.L. (Planta Nº 3)	Brunner del Aguila Kenneth Liens	Civil	89949				Planta Nº 3: Cooperativa Las Verbenes CA 4, Q-01	Villa El Salvador	Lima	Lima					EPOA-772-12
5	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.	Felix Calderón Gustavo Alberto	Sanitario	50751	6403411			Av. Gerardo Unger, Mza. A Lote 3 Lot. Industrial Naranja	Los Olivos	Lima	Lima	Av. Gerardo Unger, Mza. A Lote 3 Lot. Industrial	Los Olivos	Lima	Lima	EPWA-852-13
6	COMUNIDAD DE TRAPEROS DE BHAUS-TRUJILLO	Yanavica Ramos Julian	Sanitario	7353				Mz. B Lote 06 - Urb. Progresiva Metropolitana	Trujillo	Trujillo	La Libertad	Mz. B Lote 06 - Urb. Progresiva Metropolitana	Trujillo	Trujillo	La Libertad	EPLA-636-13
7	CARESNY S SOLUTIONS IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. CARESNY PERU	Adrianzen Panduro Daniel Alonso	Sanitario	96966	2526932 2657079 9811716881			Mz. F-2, Lt. 05, Urb. Zapallar	Puente Piedra	Lima	Lima	Jr. Santa Rosa Nº 433, Dpto. 302	Barranco	Lima	Lima	EPWA-536-10
8	CARESNY S SOLUTIONS IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. CARESNY PERU S.A.C. (AMPLIACION DE SERVICIOS)	Adrianzen Panduro Daniel Alonso	Sanitario	96966	2526932 2657079 9811716881 9810613674			Mz. F-2, Lt. 05, Urb. Zapallar	Puente Piedra	Lima	Lima	Jr. Santa Rosa Nº 433, Dpto. 302	Barranco	Lima	Lima	EPWA-536-10
8	V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C	Lorenzo Quespe Wilhen	Sanitario	84825	5248470			Av. Alfredo Mendiola Cuadra 65, Mz. E-Lote 26, Urb. Asoc. Río Santa Baja	Los Olivos	Lima	Lima	Av. Alfredo Mendiola Cuadra 65, Mz. E-Lote 26, Urb. Asoc. Río	Los Olivos	Lima	Lima	EPWA-829-13

(*)Solo Transporte

5. CONSIDERACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RAEE

Según el registro de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), se encuentran autorizadas ocho (8) Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y seis (6) Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), a quienes corresponde comunicar la relación de los bienes dados de baja por causal de RAEE. En tal sentido, considerando que hay empresas incluidas en ambos registros, las empresas elegibles para la donación serían las siguientes:

1. AKSTARCOM S.A.C.
2. COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A.
3. COMIMTEL S.A.C.
4. SAN ANTONIO RECYCLING S.A.
5. PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
6. COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
7. CARESNY'S SOLUTIONS IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. CARESNY PERU S.A.C.
8. V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.

Cabe precisar, que no se considera a la EPS-RC BRUNNER EIRL, por cuanto según información registrada en la página Web de DIGESA solo está autorizada para realizar servicios de transporte de RAEE y no recolección. Igualmente, no se encuentra registrado ningún Sistema de manejo de RAEE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE , la División de Gestión Patrimonial, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico¹, deberá comunicar el listado de 631 bienes dados de baja por causal de RAEE a las empresas antes mencionadas, a efecto que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarias de la donación de los bienes muebles dados de baja por causal de RAEE con la Resolución N° 99-2014-SUNAT/4L0000 (folios 12-17); cuyo documento de respuesta deberá presentarse por mesa de partes de la SUNAT y con la documentación completa requerida.

En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, se donará los bienes dados de baja por causal de RAEE a favor de la empresa que conteste por escrito en primer lugar, en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del ofrecimiento de donación, mediante documento ingresado a través de mesa de partes de SUNAT, para el caso deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada y suscrita por el representante legal de la Empresa.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE
- c) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal
- d) Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral
- e) Copia del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente de los Sistemas de Manejo de RAEE.
- f) Otros documentos que correspondan.

De no haberse presentado uno o más de los indicados requisitos conjuntamente con el documento en el cual manifiesta su interés, se descalificará la solicitud de dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud y así sucesivamente².

Previa evaluación y conformidad de la documentación, la División de Gestión Patrimonial, mediante memorándum informará a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el resultado de la evaluación y la empresa beneficiada con la donación de los bienes dados de baja por causal de RAEE, adjuntando el expediente administrativo y el presente Informe Técnico, así

¹ Simultáneamente a dicha comunicación, la División de Gestión Patrimonial solicitará al área competente de la Intendencia Nacional de Sistemas la publicación en la página web de la Institución el presente informe técnico y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE.

² De conformidad a lo opinado por la SBN mediante el Oficio N° 78-2014/SBN-DNR (folio 30).

como, el proyecto de Resolución de donación para su consideración y aprobación correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la acotada Directiva, corresponde remitir copia del documento autoritativo de dicho acto a la Oficina de Control Interno, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del Acto de donación o disposición que se programe; debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.

Asimismo, de conformidad al numeral 6.4.2 de la precitada Directiva, la División de Gestión Patrimonial en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, debe remitir a la SBN copia de la siguiente documentación:

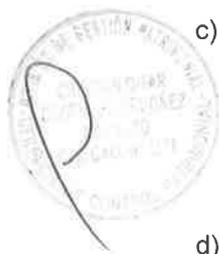
- a) Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo respectivo de los bienes muebles en calidad de RAEE.
- b) Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
- c) Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
- d) Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
- e) Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
- f) Acta de entrega y recepción

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente disponer el destino de los 631 bienes, descritos en el Anexo que forma parte del presente Informe y dados de baja con la Resolución de Intendencia N° 99-2014-SUNAT/4I000 (folios 12-17), por causal de RAEE, mediante donación a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que manifieste por escrito en primer lugar su interés en la donación de los referidos bienes; siendo de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

Para el caso se recomienda las siguientes acciones:

- a) Elevar el presente Informe Técnico a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio a efectos de obtener el visto bueno para llevar a cabo la disposición final de los referidos bienes, en la modalidad de donación a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS).
- b) Obtenido el visto bueno de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, la División de Gestión Patrimonial, en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, publique el presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE en la página web de la Entidad. De manera simultánea, comunique a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarias con la donación de los bienes muebles dados de baja con la Resolución N° 99-2014-SUNAT/4L0000 (folios 12-17); documento de respuesta que deben presentar por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE aprobada mediante Resolución 027-2013/SBN.
- c) Como resultado del cumplimiento del literal b de esta rubro se elevará el expediente administrativo y el proyecto de Resolución de Donación a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio para su consideración y aprobación de la Resolución de donación de los 631 bienes dados de baja por causal de RAEE a favor de una de las empresas registradas como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, indicadas en el numeral 5 de rubro VI del presente Informe.
- d) Una vez emitida la Resolución de Donación, remitir copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del acto de donación que se programe, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.



- e) Remitir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente a la SBN copia de la siguiente documentación:
- Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo respectivo de los bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
 - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
 - Acta de entrega y recepción

Es cuanto se informa para las acciones correspondientes.

Atentamente.

